Para despachos de oficio quartillo
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE

Pronto a los m.s diputados ai Seysa cien to nue
ve fanegas de trigo que se compraron a beinte y
dos R.s y beinte y dos mrs, como ai nezesidad p.a
estas siembras del comun de este trigo por ha
ver la presente [?] seca [?] y la aproxima co
secha es mas que mediana de que prezisamen
te se pasaran los granos p.a que en el modo posible
no se pierda el caudal del posito antes se au
mente y respecto a que ai muchos vezinos que
quieren tomar trigo al precio corriente de bein
te y siete R.s y diez y ocho m.s cada una fane
ga a cuio precio han de pagar en la proxima co
secha (con vn zelemin de creces por fanega) dichos s.res
mandaron se reparta el trigo que ai en dicho posi
to del que no se nezesita para el deposito por quen
ta lo q se a personas abonadas desta v.a a precio
de dichos beinte y siete R.s y diez y ocho m.s cada
vna fanega con el zelemin de creces que queda
dicho y los que tomaren el referido trigo han de
hazer [?] [illegible] a dicho precio p.a el dicho quin
to obligaciones lo que tiene dispuesto y lo firmaron los m.s

Ferrer [?] D.n Damian Lorencio Perez

Luis Chico [?] Antonio Perez Antt.o Carrasco [?]

Ocaña [?] Juan Diaz [?] Pedro Ferez [?]

Pasqual Sanchez Castellano [?] Joseph Balboa